Enlace a Legislación Relacionada
Sin Vigencia

APRUÉBANSE NUEVOS PRECIOS PARA PRODUCTOS ESSO STANDARD OIL, S.A. LIMITED

DECRETO EJECUTIVO N°. 88-MEIC, aprobado el 07 de julio de 1972

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 169 del 28 de julio de 1972

Apruébanse Nuevos Precios para Productos ESSO Standard Oil, S. A. Limited Decreto No. 88-MEIC

LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO,

a solicitud de la Compañía "ESSO STANDARD OIL, S.A. LIMITED", y en uso de las facultades conferidas por el Decreto No. 494 del 1 de abril de 1960,

Decreta:

Arto. 1o.- Apruébase a la Compañía "Esso Standard Oil, S.A., Limited" el siguiente precio de venta:

Solvente Aromático Reformado (Heavy Hydroformate Aromatics H.H.A.) ……..164.85

Arto. 2o.- Se pone en vigor para la producción nacional el siguiente impuesto especial de consumo:

Solvente Aromático Reformado (Heavy Hydroformate Aromatics H.H.A.) ……..20.65

Arto. 3o.- Se eleva al doble los actuales impuestos aduaneros a la importación del producto a que se refieren los artículos 1o. y 2o. de este Decreto.

Arto. 4o.- El presente Decreto es complementario del Decreto No. 56 del 26 febrero de 1963, publicado en **"La Gaceta"**, No. 56 del citado año, y comenzará a regir a partir de su publicación en **"La Gaceta", Diario Oficial.**

Comuníquese. Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, a los siete días del mes de julio de mil novecientos setenta y dos.- LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO.- (f) **R. MARTÍNEZ L.**- **F. AGÜERO**.- **A. LOVO CORDERO**.- Doy fe: (f) **C.H. Hüeck**, Secretario.- **Juan José Martínez L.**, Ministro de Economía, Industria y Comercio".

Fuente: http://www.leybook.com/doc/33041